



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 5 de diciembre 2017

Res. CD-ECO N° 463/17

Expte. N° 6950/17

**VISTO:**

La presentación efectuada por los Consejeros Directivos Estudiantiles, Srta. Sofia Alanís, Srta. Karina Arriete y Sr. Heber Sulca Retamoso por la cual elevan a consideración del Cuerpo se exprese en relación a la noticia trascendida respecto de las restricciones al uso del Pase Libre de Transporte para los estudiantes universitarios que implementaría la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** atento a los publicado en diversos medios de comunicación de la Ciudad de Salta, en relación a las restricciones que habrían de aplicarse al beneficio del Pase Libre, por supuestas irregularidades en su uso.

**Que** los alumnos manifestaron en su presentación que la medida que adoptaría la AMT generaría diversos inconvenientes a los estudiantes en general, que concurren diariamente a clases, exámenes, prácticas y demás actividades académicas. Agregan que, representaría un notorio retroceso al espíritu y objetivo de la normativa vigente asociada como herramienta de justicia social, de inclusión y de igualdad de oportunidades, en un reclamo histórico del movimiento estudiantil del país.

**Que** los estudiantes consideran que el mal uso del beneficio debe ser analizado de manera particular y no por ello la futura implementación de pautas restrictivas para el conjunto de la población estudiantil que concurre a la universidad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/17 de fecha 05/12/17.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

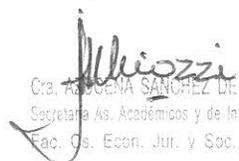
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

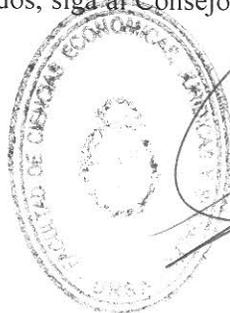
**Artículo 1°.- Expresar preocupación** por los anuncios trascendidos en diversos medios de comunicación en relación a las restricciones al uso del Pase Libre de Transporte al conjunto de los estudiantes universitarios que implementaría la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta en relación.

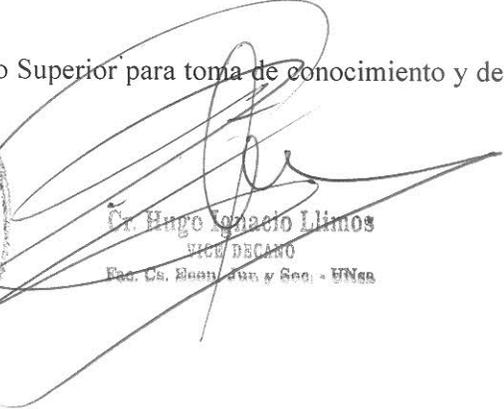
**Artículo 2°.- Elevar al Consejo Superior** a efectos de expedirse en similar tenor al Artículo 1°, conforme lo solicitado por los interesados.

**Artículo 3°.- Notifíquese** a los interesados, siga al Consejo Superior para toma de conocimiento y demás efectos. Publíquese y regístrese.

*Aig.*

  
Cra. GABRIELA SÁNCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Cra. Hugo Ignacio Llinos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa